



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 024-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 15 de enero del 2025

VISTOS:

El expediente con registro SISGEDO N° 03412174, que contiene el INFORME TECNICO N°002-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA/UL de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Logística, mediante el cual presenta la adecuación del Proyecto de directiva administrativa para la contratación de bienes y/o servicios y consultoría menores o iguales a 8 unidades impositivas tributarias (UIT) en el Hospital de Huacho Huaura Oyón y SBS"; MEMORANDO N°2499-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Administración; INFORME N°095-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE-A.Organización de fecha 30 de diciembre 2024, emitido por el Area de Organización de la OPE; MEMORANDO N°1527-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE de fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, INFORME LEGAL N°010-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 044 -2025-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, y que su objetivo es alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión; declarando en el numeral 1.1 del artículo 1° que, el estado peruano se encuentra en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y Construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, instituye como supuesto excluido del ámbito de aplicación de la mencionada Ley, sujeto a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, a su vez, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado - OSCE mediante OPINIÓN N°042-2020/DTN, se pronunciado sobre las contrataciones por montos menores e iguales a 8 UIT, concluyendo en el punto 3° que, "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las 8 UIT se rigen conforme a las normas de organización interna de cada Entidad; por tal motivo, le corresponde a cada una de ellas implementar en sus normas de organización interna los lineamientos que, en el marco de los principios que regulan la contratación pública, les permitan alcanzar la finalidad consignada en el artículo 1 de la Ley, pudiendo establecerse la coordinación con el área usuaria en aspectos de su competencia";

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N°063-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG, se aprobó la Directiva Administrativa N°001-2021-DG-OEPP, "Directiva para la formulación, aprobación y actualización de directivas en la Dirección Regional de Salud de Lima y Órganos Desconcentrados, de la DIRESA- Lima";

Que, debe entenderse a la Directiva como el documento normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una NTS. Las directivas pueden ser de aplicación en todo el sector salud, si por la naturaleza de su contenido así se requiere, debiendo ser expresamente señalado en el Ámbito de Aplicación de las mismas. Por la naturaleza de su contenido, las Directivas se denominan: 1) Directivas Administrativas, cuando están dirigidas a temas del ámbito administrativo. 2) Directivas Sanitarias, cuando están dirigidas a temas del ámbito sanitario;

Que, ahora bien, con INFORME TÉCNICO N°002-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA/UL de fecha 27 de diciembre de 2024, la Unidad de Logística remitió y propuso ante la Oficina de Administración el Proyecto de directiva administrativa para la contratación de bienes y/o servicios y consultoría menores o iguales a 8 unidades impositivas tributarias (UIT) del Hospital de Huacho Huaura Oyón y SBS";

Que, mediante MEMORANDO N° 2499-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Oficina de Administración, remitió el INFORME TÉCNICO N°002-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA/UL, emitido por la Unidad de Logística, a la Oficina de Planeamiento Estratégico para que realice la revisión, evaluación y



emisión del informe de viabilidad del "Proyecto de directiva administrativa para la contratación de bienes y/o servicios y consultoría menores o iguales a 8 unidades impositivas tributarias (UIT) del Hospital de Huacho Huaura Oyón y SBS";

Que, mediante MEMORANDO N°1527-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 31 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, remitió el INFORME N°095-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE-A.Organización de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el área de Organización, mediante la cual emite opinión técnica favorable para la aprobación de la *directiva administrativa para la contratación de bienes y/o servicios y consultoría menores o iguales a 8 unidades impositivas tributarias (UIT) del Hospital de Huacho Huaura Oyón y SBS*;

Que, aunado a ello, la Unidad de Asesoría Jurídica por medio del INFORME LEGAL N°010-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ de fecha 14 de enero de 2025, realizó el análisis jurídico de la propuesta de aprobación del proyecto de directiva para la contratación menores o igual a 8 UIT, emitiendo opinión legal exteriorizando que, "se emite opinión favorable para la aprobación de la *DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 01-2025-DE/U.LOG; "DIRECTIVA INTERNA PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS Y CONSULTAS MENORES O IGUALES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DEL HOSPITAL DE HUACHO HUAURA OYON y SBS"*, propuesto por la unidad de logística; misma que se encuentra alineado conforme lo estipula la Directiva Administrativa N°001-2021-DG-OEPP".

Que, antes las anotaciones antes descritas, resulta pertinente aprobar el "Proyecto de directiva administrativa para la contratación de bienes y/o servicios y consultoría menores o iguales a 8 unidades impositivas tributarias (UIT) del Hospital de Huacho Huaura Oyón y sbs", teniendo en cuenta que reúne los requisitos estipulados en la *Directiva Administrativa N°001-2021-DG-OEPP*, conforme lo indicado en los informes técnicos y legales emitidos por la unidad de logística, el área de organización de la OPE y la unidad de Asesoría jurídica.

Con los visados de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Administración, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Hospital de Huacho Huaura Oyón y SBS;

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 17 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Directiva Administrativa N°001-2025-DE/U.LOG; "DIRECTIVA INTERNA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y CONSULTORÍA MENORES O IGUALES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DEL HOSPITAL DE HUACHO HUAURA OYON y SBS"; conforme al anexo que forma parte integral de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contravenga lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Logística y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.hdhuacho.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y S.B.S

Dr. Jose Guillermo Morales de la Cruz
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

JGMDC/DISM/DPGU/PASF
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
- UNIDAD DE LOGISTICA
- UNIDAD DE ESTADISTICA
- OCI
- ARCHIVO